



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2024-ACM-MDLP

Planchón, 16 de septiembre de 2024

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°017-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 16 de septiembre del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. NECESIDAD DE PRIORIZACION EN LA ATENCION SOLICITUDES DE APOYO PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIA, SECUNDARIA INICIAL, Y PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL (PRONEI)

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, las municipalidades tienen como función y competencia la promoción del desarrollo local sostenible, priorizando la mejora de la infraestructura pública, incluyendo las instalaciones educativas (Artículo 73, literal f); siendo competencia de la Municipalidad Distrital de las Piedras velar por el bienestar de los estudiantes y colaborar con las instituciones educativas en mejorar las condiciones para el aprendizaje y el esparcimiento;

Que, según el artículo 80 de la Ley N° 27972, las municipalidades están facultadas para realizar transferencias, donaciones y asignaciones de bienes y recursos, siempre y cuando estas acciones beneficien a la comunidad y contribuyan a su desarrollo social, en este caso, el apoyo a la educación;

Que, conforme al artículo 82 de la Ley N° 27972, es función municipal promover el desarrollo de programas y proyectos educativos, culturales, recreativos y deportivos en beneficio de la población, siendo los estudiantes uno de los principales beneficiarios de dichos proyectos;

Que el artículo 41 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que las autoridades públicas deben apoyar la infraestructura educativa, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas y deportivas, de acuerdo con los planes de desarrollo local y regional;

Que la Municipalidad Distrital de Las Piedras tiene como prioridad la mejora de la infraestructura y el bienestar de las instituciones educativas del distrito, garantizando así el desarrollo adecuado de las actividades académicas, recreativas y deportivas;

Que, de los oficios presentados por diversas instituciones educativas de la jurisdicción, solicitando el apoyo con la donación de bienes y materiales, con el fin de cubrir las diferentes necesidades de los estudiantes frente a las condiciones de estudio que presenta el distrito de las Piedras.

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Que, según lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, PRIORIZAR la atención de los oficios de solicitud de apoyo presentados por las instituciones educativas primaria, secundaria inicial, y Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONEI), que buscan mejorar las áreas deportivas, patios de recreo y otras infraestructuras, mediante la donación de materiales y bienes para la mejora de la calidad educativa en el Distrito de las Piedras.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2024-ACM-MDLP

Planchón, 16 de septiembre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la *Gerencia Municipal* la evaluación de las solicitudes recibidas, así como la priorización de aquellas más urgentes, considerando el impacto en el bienestar de los estudiantes y la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la *Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria*, la notificación del presente acto Resolutivo a los interesados para su conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la *Oficina de Tecnologías de Información* proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Las Piedras para garantizar su transparencia y acceso a la ciudadanía (<https://www.gob.pe/munilaspiedras>).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

C.C.
GM/ WBPP
ALCJ/ RMC/E
CGACOD/ MAD
INTERESADO